Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



SUPLEMENTO NÚM. 1

EDICIÓN ORDINARIA

SÁBADO, 8 DE NOVIEMBRE DE 2025

TOMO CX

COLIMA, COLIMA

NÚM. 110
22 págs.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

SUMARIO

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE BIENESTAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y MUJERES

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “COLIBECAS COMPUTADORAS LICENCIATURA, 2025”. **Pág. 3**

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE BIENESTAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y MUJERES

REGLAS

DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "COLIBECAS COMPUTADORAS LICENCIATURA, 2025".

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
COLIBECAS COMPUTADORAS LICENCIATURA 2025

1. INTRODUCCIÓN

El Programa *ColiBecas Computadoras Nivel Licenciatura 2025* es una iniciativa del Gobierno del Estado de Colima, implementada a través de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres (SEBIINSOM), cuyo objetivo principal es apoyar al estudiantado de nivel superior inscrito en instituciones públicas de educación con la dotación de una computadora portátil como herramienta indispensable para el desarrollo de sus actividades académicas.

En un contexto donde la tecnología constituye una condición esencial para el ejercicio pleno del derecho a la educación, este programa busca garantizar que las y los estudiantes no vean obstaculizado su proceso formativo por la falta de acceso a recursos digitales. La computadora se concibe, en este sentido, no como un lujo, sino como un medio necesario tanto para la participación en clases como para el estudio y cumplimiento de tareas en el hogar.

Este esfuerzo se encuentra alineado con los compromisos internacionales asumidos por el Estado Mexicano, particularmente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas. En especial, contribuye a:

- **ODS 4: Educación de Calidad**, meta 4.3: "De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria".
- **Meta 4.5:** "Eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario para las personas vulnerables".
- **Meta 4.7:** "Asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos necesarios para promover el desarrollo sostenible, los derechos humanos, la igualdad de género y la ciudadanía global".
- **ODS 10: Reducción de las Desigualdades**, meta 10.2: "Potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su situación económica u otra condición".

De igual forma, este programa se fundamenta en el **artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que consagra el derecho de toda persona a recibir educación. En su segundo párrafo, establece que la educación será obligatoria, universal, inclusiva, pública, gratuita y laica, principios que orientan también el diseño e implementación de este programa estatal.

El Gobierno del Estado de Colima, en cumplimiento con el Plan Estatal de Desarrollo 2021–2027, particularmente con el **Eje Estratégico 1: Bienestar para Todas y Todos**, busca reducir brechas estructurales y generar igualdad de oportunidades, mediante el acceso efectivo a bienes públicos fundamentales como la educación y la tecnología.

Por otra parte, el derecho a la educación se encuentra reconocido como un derecho social fundamental en diversos instrumentos jurídicos nacionales. En particular, la **Ley General de Desarrollo Social**, en su artículo 1, fracción I, establece como objetivo: "Garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social".

De esta forma, la educación es entendida no solo como un derecho humano fundamental, sino también como un medio para garantizar otros derechos y superar condiciones estructurales de desigualdad, permitiendo a cada persona desarrollarse integralmente y contribuir a una sociedad más justa, equitativa y pacífica.

En el ámbito estatal, la **Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima**, en su artículo 3, fracciones I y II, establece como objetivos del desarrollo social: *"I. Satisfacer las necesidades materiales básicas de la población, esencialmente en los ámbitos de alimentación, salud, educación, vivienda, medio ambiente sano, trabajo, seguridad social e infraestructura social; II. Erradicar la inequidad social derivada de condiciones de sexo, edad, origen étnico, religioso, orientación sexual o condición física, respetando la pluralidad y diversidad."*

Desde esta perspectiva, el acceso efectivo a herramientas tecnológicas como una computadora portátil es una condición indispensable para garantizar la igualdad de oportunidades educativas. En un entorno donde la brecha digital puede profundizar las desigualdades sociales, este programa constituye una acción afirmativa para reducir dichas brechas y fortalecer la inclusión social, en particular de las juventudes en situación de vulnerabilidad educativa y económica.

Asimismo, el **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 del Estado de Colima** reconoce, en concordancia con el marco normativo ya citado, la importancia estratégica de garantizar el acceso efectivo a una educación de calidad como vía para lograr un desarrollo social sostenible, justo e inclusivo.

En particular, el **Eje Estratégico 1: Bienestar para todas y todos**, destaca el compromiso del Gobierno del Estado con el fortalecimiento del sistema educativo, estableciendo que Colima se distingue a nivel nacional en materia educativa, y que la educación de calidad constituye una prioridad para construir una sociedad más equitativa, cohesionada y sustentable.

En este marco, el Estado reconoce que múltiples familias colimenses enfrentan obstáculos económicos que dificultan la continuidad académica de sus hijas e hijos, situación que se ha agravado por la carencia de herramientas tecnológicas indispensables para el aprendizaje. Por ello, el Programa *Colibecas Computadoras Nivel Licenciatura 2025* responde a las siguientes líneas de acción del **objetivo temático de Educación del PED 2021-2027**: Línea de acción núm. 2: *"Promover que las y los estudiantes no abandonen la escuela por falta de recursos"*; Línea de acción núm. 10: *"Promover, fomentar y garantizar acciones para el mejoramiento de las herramientas para una vida digna de las y los jóvenes del Estado de Colima."*

En consecuencia, uno de los fines principales del presente Programa es **fortalecer la permanencia escolar y la conclusión de estudios de nivel superior**, motivando a las y los estudiantes a continuar y concluir su formación profesional, en condiciones de equidad e inclusión digital.

Asimismo, se reconoce que el fortalecimiento de la calidad educativa en el nivel superior depende no sólo de la permanencia estudiantil, sino también del acompañamiento pedagógico eficaz. En este sentido, el Programa *ColiBecas Computadoras Nivel Licenciatura 2025* pretende completar la entrega de equipos de cómputo a la plantilla del **personal docente en nivel primaria de escuelas públicas del Estado de Colima** como beneficiaria directa, ello derivado de que, parte de los remanentes de los *Programas ColiBecas Computadoras* de los ejercicios fiscales *2023 y 2024* se destinaron a cubrir un porcentaje de dicha plantilla.

Esta medida responde a lo dispuesto en el **artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece como principio rector el derecho de toda persona a recibir una educación de calidad, garantizando la equidad, inclusión y el pleno ejercicio de sus derechos. De igual manera, se sustenta en lo previsto por la **Ley General de Educación**, particularmente en su **artículo 8, fracciones II y V**, que **reconocen al magisterio como agente fundamental del proceso educativo y obligan a las autoridades a generar condiciones que fortalezcan su labor.**

Por ello, se busca garantizar que maestras y maestros cuenten con las herramientas tecnológicas necesarias para preparar materiales académicos, impartir clases con metodologías actualizadas y facilitar procesos de enseñanza-aprendizaje inclusivos; fortaleciendo las capacidades institucionales del sistema educativo estatal desde sus cimientos, asegurando que el magisterio cuente con los recursos que le permitan impulsar mejores condiciones de equidad, calidad y acceso en la educación básica; en congruencia con el principio de progresividad del derecho a la educación reconocido en el artículo 1º constitucional. De esta forma, la **entrega de computadoras al personal docente** se constituye como una **acción complementaria y estratégica** que eleva el impacto del Programa, al **incidir directamente en la calidad y equidad del proceso educativo.**

El programa será financiado con **recursos estatales**, con un presupuesto asignado de **$56,506,061.00 (cincuenta y seis millones, quinientos seis mil, sesenta y un pesos 00/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en el **Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el ejercicio fiscal 2025**.

Conforme a los datos proporcionados por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Colima, durante 2025 operan en la entidad nueve instituciones de educación superior con sostenimiento público, a saber:

1. Universidad de Colima
2. Instituto Superior de Educación Normal de Colima
3. Universidad Intercultural de Colima
4. Universidad Tecnológica de Manzanillo
5. Instituto Tecnológico de Colima

6. Universidad Pedagógica Nacional
7. Universidad Benito Juárez
8. Universidad José Martí
9. Escuela de Trabajo Social Vasco de Quiroga

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), en el Estado de Colima se observa una variación significativa en el gasto que las familias destinan a educación y esparcimiento durante el periodo 2018-2024.

En **2018**, las familias colimenses destinaban $3,557.00 pesos trimestrales a este rubro. Posteriormente, en **2020** se registró una reducción importante, al pasar a $2,499.00 pesos (equivalente al 7.20% del gasto corriente total por hogar). Para **2022** se observó una recuperación, con un gasto de $3,241.00 pesos trimestrales (7.52% del gasto corriente, sobre un promedio de $43,117.00 por hogar). Finalmente, en **2024** la cifra ascendió a $3,965.00 pesos trimestrales, representando el 7.62% de un gasto corriente promedio de $52,016.00 por hogar.

Esta tendencia ascendente muestra que, tras la caída registrada en 2020, los apoyos sociales implementados por el Gobierno del Estado de Colima han contribuido a que las familias dispongan de mayor capacidad para destinar recursos propios a la educación de sus hijas e hijos. De este modo, el Programa *Colibecas Computadoras* no solo alivia la carga económica inmediata, sino que genera condiciones que fortalecen la permanencia escolar y fomentan un círculo virtuoso de inversión pública y familiar en la educación.

1.I SIGLAS

CONAFE: Consejo Nacional de Fomento Educativo.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CSEEC: Coordinación de Servicios Educativos del Estado de Colima.

ENIGH: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares.

ICSIC: Instituto Colimense para la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

LDSEC: Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima.

LGDS: Ley General de Desarrollo Social.

SEBIINSOM: Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres.

SEyC: Secretaría de Educación y Cultura.

SPFyA: Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.

TIC's: Tecnologías de la Información y la Comunicación.

1.II GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Agenda 2030: Instrumento de desarrollo sostenible aprobado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y adoptado por el Estado mexicano, que establece objetivos y metas para erradicar la pobreza, proteger el planeta y garantizar el bienestar de todas las personas.

Carencia por Rezago Educativo: Condición determinada conforme a la Norma de Escolaridad Obligatoria del Estado Mexicano (NEOEM), bajo los siguientes criterios: personas de 3 a 21 años que no cuentan con la educación obligatoria ni asisten a un centro de educación formal; personas de 22 años o más, nacidas a partir de 1998, que no han concluido la educación media superior; personas de 16 años o más, nacidas antes de 1982, que no concluyeron la primaria (nivel obligatorio en su momento); y personas nacidas entre 1982 y 1997, que no concluyeron la secundaria (nivel obligatorio en su momento).

Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto en los Hogares: Instrumento estadístico bianual elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), que brinda información detallada sobre los ingresos y gastos de los hogares mexicanos, incluyendo su procedencia, distribución y comportamiento.

Nivel Educativo Básico: Etapa del sistema educativo nacional conformada por los niveles de preescolar, primaria y secundaria, de carácter obligatorio, universal y gratuito.

Restricción Presupuestaria: Concepto económico que representa el conjunto de combinaciones posibles de bienes y servicios que un consumidor puede adquirir, agotando exactamente su ingreso, considerando los precios vigentes en el mercado.

2. RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La **Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres (SEBIINSOM)** es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, conforme a lo establecido en los **artículos 1, 17 fracción IV, 32 fracción XI y 36** de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima**, publicada el 9 de octubre de 2021 en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

La operación y ejecución del Programa estará a cargo de la **Dirección de Bienestar Social**, con domicilio en el **Complejo Administrativo del Gobierno del Estado**, Edificio B, segundo piso, ubicado en **Tercer Anillo Periférico esquina con Libramiento Ejército Mexicano S/N, colonia El Diezmo, C.P. 28010, Colima, Col;** Teléfono: **(312) 316 2000**, extensiones **23102 y 23111**; Correo electrónico: **secretaria.bienestar@gobiernocolima.gob.mx**

3. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la reducción de la brecha digital en el Estado de Colima, mediante el incremento en el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), tanto en el estudiantado de nivel licenciatura con financiamiento público como en el personal docente de educación primaria del sector público.

Lo anterior, con el propósito de fortalecer la calidad educativa, mejorar las condiciones de igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en los servicios escolares, e incidir en el desarrollo integral de las personas beneficiarias, mediante el acceso a herramientas tecnológicas que impulsen su calidad de vida y el libre desarrollo de su personalidad.

3.I OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Apoyar a los hogares con estudiantes de educación superior en nivel licenciatura mediante la dotación de equipos de cómputo que fortalezcan su aprovechamiento académico.
- Disminuir la deserción escolar en las y los estudiantes de nivel licenciatura.
- Impulsar el desarrollo de competencias digitales en las y los estudiantes de nivel licenciatura para favorecer su desempeño académico.
- Proporcionar condiciones de equidad e igualdad entre las y los estudiantes de educación superior de nivel licenciatura de instituciones educativas de sostenimiento público del Estado de Colima.
- Reconocer la labor del personal docente de nivel primaria en escuelas públicas del Estado de Colima mediante la dotación de equipos de cómputo que fortalezcan su desempeño educativo y contribuyan a una enseñanza de excelencia.

4. ALCANCE

El Programa tiene como alcance beneficiar tanto a estudiantes de nivel licenciatura de instituciones públicas del Estado de Colima, así como completar la plantilla del **personal docente en nivel primaria de escuelas públicas del Estado de Colima**.

Este apoyo busca integrar a la población beneficiaria en el uso y manejo de medios digitales que fortalezcan su formación académica y desempeño profesional, contribuyendo a mejorar su calidad de vida mediante el acceso a información y herramientas tecnológicas para el libre desarrollo de la personalidad.

Asimismo, fomenta los principios de igualdad y no discriminación, justicia social, identidad y pertenencia, al tiempo que contribuye a prevenir la deserción escolar por falta de recursos tecnológicos necesarios en la educación superior, y reconoce a las y los docentes como actores estratégicos en la construcción de una educación de calidad.

5. COBERTURA

El Programa tiene una cobertura estatal y se implementa en el ejercicio fiscal 2025, de conformidad con la disponibilidad presupuestal autorizada.

Se desarrolla en todo el territorio del Estado de Colima, mediante la entrega de equipos de cómputo a las y los beneficiarios definidos en el apartado de **Población Objetivo**, así como completar la plantilla del **personal docente en nivel primaria de escuelas públicas del Estado de Colima.**

Se implementará en todo el territorio del Estado de Colima, mediante la entrega de equipos de cómputo a las y los beneficiarios definidos en el apartado de **Población Objetivo**, así como para **completar la dotación al personal docente de nivel primaria de escuelas públicas del Estado de Colima que aún no haya recibido su equipo**, con el fin de garantizar la cobertura total en dicho nivel educativo.

6. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa está dirigido a estudiantes de educación superior en nivel licenciatura, de carreras comunes e ingenierías, inscritos en instituciones de sostenimiento público en el Estado de Colima, específicamente en las siguientes:

1. Universidad de Colima.
2. Instituto Superior de Educación Normal de Colima.
3. Universidad Intercultural de Colima.
4. Universidad Tecnológica de Manzanillo.
5. Instituto Tecnológico de Colima.
6. Universidad Pedagógica Nacional.
7. Universidad Benito Juárez.
8. Universidad José Martí.
9. Escuela de Trabajo Social Vasco de Quiroga.

Este Programa es aplicable **únicamente a estudiantes de nuevo ingreso al nivel licenciatura** en las universidades públicas mencionadas, y que **no hayan sido beneficiarios del Programa en ejercicios anteriores**.

El Programa *ColiBecas Computadoras Nivel Licenciatura 2025* **NO es aplicable** a:

1. **Estudiantes de otras instituciones** universitarias públicas o privadas, nacionales o del extranjero, **que se encuentren en condición de intercambio,** prácticas profesionales, investigación u otra condición de estudios en las universidades de sostenimiento público en el Estado de Colima.
2. Estudiantes que vayan a recursar grado.
3. Estudiantes que ya hayan sido beneficiarios del Programa en ejercicios fiscales anteriores.

Asimismo, con el propósito de fortalecer la infraestructura tecnológica en el sistema educativo estatal, el Programa **prevé completar la entrega de equipos de cómputo al personal docente de nivel primaria de escuelas públicas del Estado de Colima que aún no haya recibido su equipo**, a fin de garantizar la cobertura total y el acceso equitativo a herramientas digitales para la enseñanza y el aprendizaje.

7. REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Para acceder al beneficio las y los estudiantes deberán acudir estrictamente en las fechas estipuladas en la calendarización oficial del Programa *ColiBecas Computadoras nivel Licenciatura 2025* y cumplir con los siguientes requisitos:

1. La persona beneficiaria debe estar inscrita en nivel licenciatura en una institución educativa de sostenimiento público dentro del Estado de Colima al momento de la solicitud de la matricula por parte de la SEBIINSOM a las instituciones públicas educativas.
2. Presentar original (para cotejo) y copia de una identificación oficial vigente.

 Se aceptarán los siguientes documentos:

 - INE.
 - Pasaporte.
 - Cartilla militar.
 - Cédula profesional con fotografía.
 - Documento migratorio vigente.
 - Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

3. En caso de no contar con identificación oficial, se podrá presentar la credencial de estudiante vigente de la institución educativa o una constancia de estudios original con fotografía, la cual deberá contener al menos:

- Nombre completo de la o el estudiante.
- CURP.
- Nombre de la institución universitaria.
- Nombre de la facultad y/o carrera.
- Número de cuenta o número de control.
- Periodo que cursa.
- Grupo en el que se encuentra.
- Nombre, firma y sello del Rector(a), Director(a) o persona acreditada por la institución educativa para expedir el documento.

7.I ESTUDIANTES EN INTERCAMBIO ACADÉMICO

Si la persona estudiante inscrita en una licenciatura en una universidad pública del Estado de Colima **se encuentra en situación de intercambio académico en otro Estado o país**, el padre, madre, tutor o persona adulta responsable **acreditada por la institución educativa** podrá recibir el equipo, siempre que presente la documentación correspondiente.

De la **persona estudiante beneficiaria:**

- Original (para cotejo) y copia del acta de nacimiento.
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Copia de una identificación oficial vigente (INE, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional con fotografía, documento migratorio vigente o credencial de estudiante).

De la **madre, padre, tutor o persona adulta responsable**, deberá presentar **los requisitos generales de las personas beneficiarias** señalados en el **numeral 7**, adicionalmente, **especificar que la persona estudiante se encuentra en intercambio académico**, señalando lo siguiente:

- País, estado y universidad en la que se encuentra.
- Nombre completo y parentesco de la persona adulta responsable que recibirá el equipo.
- Validación con firma y sello del Rector(a), Director(a) o persona acreditada por la institución educativa.

7.II ESTUDIANTES MENORES DE EDAD

En caso de que la persona estudiante beneficiario(a) del Programa sea menor de edad, deberá cumplirse lo siguiente:

De la **persona estudiante beneficiaria**:

- Original (para cotejo) y copia del acta de nacimiento.
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

De la **madre, padre o tutor**:

- Asistir junto con la o el estudiante al momento de la entrega del equipo.
- Original (para cotejo) y copia de una identificación oficial vigente (INE, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional con fotografía o documento migratorio vigente).

En caso de que acompañe una persona adulta responsable distinta de la madre o el padre:

- Presentar el ***Acta Especial*** **(Anexo 2)**, documento que avala dicha situación.
- El ***Acta Especial*** deberá estar debidamente llenada, firmada y sellada por el Rector(a), Director(a) o persona acreditada por la institución educativa para expedirla.

7. BIS REQUISITOS DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DOCENTE BENEFICIARIA

Para acceder al beneficio las y los docentes deberán acudir estrictamente en las fechas estipuladas en la calendarización oficial del Programa *ColiBecas Computadoras Nivel Licenciatura 2025* y cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar registrado en el listado oficial que presentará la SEyC y la CSEEC a la SEBIINSOM, cumpliendo con los requisitos internos de información que dichas instituciones estipulen.
- Original (para cotejo) y copia de una identificación oficial vigente (INE, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional con fotografía o documento migratorio vigente).
- Copia de la Clave Única de Registro de Población.

8. PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

La **Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Colima (SEyC)** será responsable de proporcionar a la **Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres (SEBIINSOM)** los **listados oficiales** de:

a) Las y los **estudiantes de nuevo ingreso** inscritos en planteles públicos de educación superior, nivel licenciatura, del Estado de Colima; y

b) La **plantilla del personal docente** de nivel primaria de escuelas públicas del Estado de Colima que falte por recibir equipo.

La **selección** de las personas beneficiarias se realizará **de manera automática** con base en dichos listados oficiales; por lo tanto, **no será necesario** que el estudiantado ni el personal docente realicen **trámite adicional** de solicitud o registro.

El Programa **no aplica** para estudiantes ni docentes que **ya hayan recibido** el apoyo en **ejercicios anteriores**, aun cuando actualmente se encuentren inscritos en programas de licenciatura en universidades públicas del Estado de Colima.

Cualquier situación no prevista será atendida por la **SEBIINSOM**, quien emitirá la determinación correspondiente y, en su caso, **canalizará** a la **SEyC** u otra instancia competente para su resolución.

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El apoyo consistirá en la **entrega de una computadora portátil (laptop)** al alumnado y al personal docente que se encuentren inscritos y/o registrados en los listados oficiales proporcionados por la SEyC, correspondientes al **nivel licenciatura en instituciones públicas de sostenimiento estatal** y al **nivel primaria en escuelas públicas**, respectivamente, de conformidad con la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 asignado para este Programa.

Las computadoras entregadas tendrán **especificaciones técnicas diferenciadas** según el tipo de carrera cursada:

Estudiantes de carreras comunes (no relacionadas con ingenierías) y personal docente:

- Procesador de mínimo una frecuencia base de 1.2 GHz hasta 4.4 GHz de frecuencia máxima, 10MB de caché, 6 cores y 8 hilos.
- Chipset integrado en el procesador.
- Memoria RAM, mínimo 4GB DDR4-3200 MHz.
- Almacenamiento SSD mínimo 256GB M.2.
- Comunicaciones Inalámbricas de mínimo WiFi 802.11ax, Bluetooth 5.2.
- Pantalla de 14” con una resolución mínima HD (1366 x 768), con antirreflejo y brillo de al menos 250 nits.
- Teclado en español integrado.
- Sistema operativo Windows 11 Home Single.
- La máquina debe contar con mínimo 1x USB Tipo C que soporte transferencia de datos, 2x USB Tipo A, 1x puerto HDMI, 1x RJ-45 y 1x puerto de audio tipo combo Jack.
- Cámara web integrada de mínimo 720p HD integrada a la máquina.
- Software incluido Sistema de recuperación, de la misma marca del equipo a ofertar, que permite reinstalar la imagen de fábrica del equipo.

- Software incluido de Geolocalización con bloqueo remoto, ejecución de comandos PowerShell y Control Parental incluidos mínimo por 1 año.
- Drivers disponibles en la página web del fabricante.
- Documentación Copia Certificación UL vigente.
- Software de soporte local que permita actualización de drivers.
- Batería mínimo de 41Wh.
- Adaptador mínimo de 45W.
- Peso máximo de 1.47Kg.
- Seguridad TPM 2.0.
- BIOS propietarios del fabricante y/o con derechos reservados.
- Certificaciones del equipo ofertado deberá cumplir con el estándar Energy Star y RoHS presentar certificado ISO9001 e ISO 14001 vigentes.
- El fabricante debe pertenecer a DMTF.
- Garantía de mínimo 1 año.

Estudiantes de ingenierías:

- Procesador de mínimo una frecuencia base de 1.3 GHz hasta 4.4 GHz de frecuencia máxima, 12 MB caché, 10 core y 12 threads con Gráficos Integrados.
- El Chipset debe venir integrado con el procesador.
- Peso de 1.48 Kg.
- BIOS propietarios del fabricante y/o con derechos reservados. Protección de arranque de BIOS con contraseña de usuario.
- Software incluido de Geolocalización con bloqueo remoto, ejecución de comandos PowerShell y Control Parental incluidos mínimo por 1 año.
- Memoria RAM 16 GB DDR4 3200con expansión hasta 40 GB.
- Disco Sólido SSD 512 GB M.2 PCIe NVMe con expansión hasta 2TB.
- Pantalla de 14” con una resolución mínima FHD (1920 x 1080), con antirreflejo y brillo de al menos 250 nits.
- Cámara integrada HD de 720p, incluye doble micrófono.
- Audio: 2 parlantes estéreos integrados.
- Tarjeta Red Ethernet Integrada Gigabit Ethernet – Puerto RJ45 integrado.
- Tarjeta de Red Inalámbrica Compatible con Wi-Fi 6E 802.11 ax 2x2 + Bluetooth 5.
- Puerto USB mínimo 4 USB en total, incluido 2x USB TipoC (que acepten carga), 1x USB 3.2 Gen 1x USB 2.0.
- Puerto de video Mínimo 1x HDMI.
- Puerto de Audio Mínimo 1x 3.5mm conector audio combinado.
- Batería: mínimo 42 Whr.
- Teclado en español resistente a derrames.
- TouchPad con teclado numérico digital.
- Sistema Operativo: Windows 11 Pro 64 bits, licenciamiento OEM.
- Seguridad: TPM 2.0.

- Sistema de recuperación del sistema operativo, de la misma marca del equipo a ofertar, que permite reinstalar la imagen de fabrica del sistema operativo.
- El fabricante del equipo ofertado deberá contar con página Web con funciones de descarga de drivers y software de valor agregado para los sistemas operativos soportados por el equipo, información y preguntas frecuentes sobre los equipos de la marca.
- Software propio de la marca de fácil acceso con diferentes aplicaciones diseñadas para ayudarle a mantener su sistema, actualizar su software, optimizar el rendimiento y comunicarse fácilmente con el servidor de garantía.

Ambas versiones de equipos deberán contar con las siguientes certificaciones:

- Equipos de Fabricantes reconocidos internacionalmente, que posea certificaciones en procesos de calidad y medio ambiente basados en las normas ISO-9001.
- Equipos certificados y reconocidos por la EPEAT desde su página web, cuya certificación esté en Categoría GOLD.
- Equipos certificados y reconocidos por Energy Star, cuya certificación esté en la versión 8.
- Equipos que cumplan con los tratados medioambientales RoHS.
- Garantía de mínimo 1 año en centro de servicio.

Las especificaciones del equipo de cómputo proporcionado serán con base al plan de estudios de la carrera en donde estén inscritos. Asimismo, las especificaciones técnicas de los equipos podrán variar en función de la disponibilidad del proveedor y del presupuesto autorizado, garantizando siempre que cumplan con los estándares mínimos necesarios para el desempeño académico de las y los estudiantes.

10. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Es responsabilidad de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres vigilar el funcionamiento del Programa en estricto apego a las presentes Reglas de Operación, así como a la normatividad aplicable, debiendo realizar la comprobación correspondiente de los recursos asignados.

10.I DERECHOS DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

- Recibir un trato respetuoso, atento y digno por parte de las y los funcionarios responsables de la operación del Programa.
- Tener acceso a la información del Programa, incluyendo la normatividad, Reglas de Operación, requisitos, recursos, cobertura, beneficios y objetivos.
- Contar con la garantía de reserva y protección de sus datos personales, en los términos que establezca la normatividad aplicable.
- Presentar sugerencias o denuncias relacionadas con la operación del Programa ante la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres.
- La persona beneficiaria que requiera hacer uso de la **garantía**, deberá hacerlo dentro de la fecha estipulada en el equipo de cómputo, por causas validas y justificadas por el proveedor que resulte adjudicado, para ello, el proveedor tendrá un Centro de Atención de Asistencia Telefónica cuyo número se encontrará adherido al equipo de cómputo correspondiente. Una vez que el proveedor valide la garantía, proporcionará a la persona beneficiaria los domicilios de los Centros de Servicio ubicados uno de ellos, en la ciudad de Manzanillo y el otro en la ciudad de Colima, a efecto de que las y los beneficiarios puedan hacer efectiva la garantía de su equipo de cómputo.

10.II OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- Conocer y cumplir lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- Hacer uso adecuado y exclusivamente para fines educativos del equipo de cómputo proporcionado.
- Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso las verificaciones, auditorías, inspecciones o solicitudes de información que realicen las unidades responsables, instancias fiscalizadoras o cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados.

- En caso de **robo** o **extravío** de la computadora recibida, el beneficiario o beneficiaria deberá acudir a la Agencia del Ministerio Público a presentar la denuncia correspondiente, dar seguimiento a la investigación y entregar copia simple de la misma a la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres. En caso de que la persona beneficiaria sea menor de edad, dicho procedimiento deberá realizarlo su madre, padre o tutor.

10.III Causales de cancelación del apoyo

- Incumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación del Programa.
- Fallecimiento de la persona beneficiaria.
- Recibir de manera intencional un segundo equipo de cómputo.
- Renunciar expresamente al apoyo o manifestar por escrito su deseo de no recibirlo.
- Proporcionar información falsa para la asignación del equipo.

La cancelación del apoyo podrá conllevar la solicitud de devolución del equipo de cómputo otorgado.

En caso de detectarse falsedad en la información proporcionada para la asignación del apoyo, la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres dará parte a la autoridad competente para que se proceda conforme a derecho.

Las obligaciones, sanciones y causales de cancelación previstas en las presentes Reglas de Operación no limitan ni excluyen la aplicación de otras responsabilidades administrativas, civiles, penales o de cualquier otra índole, que resulten procedentes conforme a la normatividad vigente.

11. INSTANCIA EJECUTORA

La **Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres (SEBIINSOM)** será la instancia ejecutora y responsable del Programa *ColiBecas Computadoras Nivel Licenciatura 2025*, encargada de dar seguimiento, supervisión y monitoreo a la operación del mismo. Asimismo, tendrá bajo su responsabilidad la revisión y comprobación del ejercicio de los recursos públicos destinados al Programa, en cumplimiento de los **principios de legalidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas.**

12. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

Para la adecuada operación del Programa, la SEBIINSOM coordinará acciones con las siguientes dependencias y entidades:

a) **Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Colima (SEyC):** Proporcionará a la SEBIINSOM los listados oficiales del estudiantado y personal docente inscrito y/o registrado en planteles públicos de educación superior en el nivel de licenciatura en el caso de estudiantes, y a nivel primaria en el caso del personal docente, a fin de validar la población beneficiaria del Programa.

b) **Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración (SPFyA):** A través del Comité de Adquisiciones, se llevará a cabo los procesos de licitación correspondientes para la adquisición de las computadoras, así como la gestión, ministración y comprobación de los recursos asignados para la operación del Programa.

c) Instituto Colimense para la Sociedad de la Información y el Conocimiento (ICSIC): Coadyuvará en la logística de entrega de las computadoras mediante la implementación de un sistema informático que permita vincular el número de serie de cada equipo con la o el estudiante que lo reciba, garantizando transparencia y trazabilidad en la asignación.

d) Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres (SEBIINSOM): Será responsable de supervisar y ejecutar la entrega de las computadoras a las y los beneficiarios del Programa, asegurando en todo momento la correcta aplicación del mismo.

13. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

1. Una vez determinado el o los proveedores mediante licitación pública, el proveedor adjudicado se coordinará con la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres (SEBIINSOM) y con el Instituto Colimense para la Sociedad de la Información y el Conocimiento (ICSIC) para la recepción y entrega de los equipos de cómputo.
2. La SEBIINSOM, en coordinación con la Secretaría de Educación y Cultura (SEyC) y el ICSIC, integrarán el calendario y la logística de entrega de los equipos de cómputo, especificando fechas, horarios y lugares en que el estudiantado y el personal docente recibirán el apoyo.

3. La SEBIINSOM, la SEyC y el ICSIC, en coordinación con las demás dependencias del Gobierno del Estado que resulten necesarias, entregarán a las y los beneficiarios su equipo de cómputo, conforme a la programación establecida en cada plantel educativo.

4. Al momento de la entrega a las y los estudiantes de licenciatura y al personal docente, se recabará un ***Recibo Individual*** **(Anexo 1)** por cada equipo de cómputo entregado, mismo que llevará la firma de la persona beneficiaria y del representante de la SEBIINSOM responsable de la entrega. En dicho recibo se especificará la obligación del buen uso del equipo de cómputo portátil conforme a lo previsto en las presentes Reglas de Operación. Además, la entrega quedará sujeta al cumplimiento de lo establecido en el apartado 7 denominado *Requisitos de las personas beneficiarias.*

5. Al concluir los eventos de entrega, la SEBIINSOM resguardará los equipos de cómputo que, por alguna incidencia, no hubieran sido entregadas al estudiantado y/o al personal docente.

6. El estudiantado y el personal docente que, al acudir a la mesa de entrega, no aparezca registrado en el sistema de asignación, deberá presentarse en la **mesa de ayuda**, a fin de corroborar su inclusión en los listados oficiales proporcionados por la SEyC. En caso de que la persona estudiante o docente aparezca como activa en el sistema, se levantará una incidencia que permitirá gestionar la entrega posterior del equipo de cómputo, en los términos que establezca la SEBIINSOM. En caso contrario, el o la estudiante y/o el personal docente, deberá acudir a la SEyC quien será la encargada de atender la incidencia.

7. La SEBIINSOM atenderá las incidencias derivadas de las entregas, considerando únicamente a estudiantes y personal docente inscritos y/o registrados en los listados oficiales de la SEyC.

8. Una vez entregado el apoyo, la responsabilidad del correcto uso, resguardo, mantenimiento y conservación del equipo de cómputo recaerá en la persona beneficiaria.

14. REMANENTES DEL PROGRAMA

En caso de existir remanentes de equipos de cómputo portátiles al finalizar la calendarización oficial del Programa, ya sea por variaciones en la matrícula oficial o por cualquier otra causa que impida su entrega en la fecha en que se cite a la institución educativa a la que se encuentre inscrita la persona beneficiaria, se levantará un ***Acta de Cierre*** **(Anexo 3**) en la que se precisará el número de equipos no entregados.

Dichos equipos quedarán bajo resguardo de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, la cual podrá destinarlos, previa instrucción de su Titular, a:

1. Programas estatales subsecuentes, en el marco de sus Reglas de Operación.

2. Necesidades específicas de carácter social o educativo, siempre que se cuente con la debida fundamentación y autorización administrativa.

En todo caso, el destino de los remanentes deberá apegarse a los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas, y será documentado conforme a la normatividad aplicable.

15. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los recursos asignados a este Programa podrán ser revisados y auditados por las instancias fiscalizadoras competentes en el ámbito de sus respectivas atribuciones, en cualquier etapa de la planeación, ejecución, seguimiento o cierre del mismo.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales en que incurran las personas servidoras públicas o las personas beneficiarias, derivadas de la detección de irregularidades que afecten el patrimonio público, serán sancionadas conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable.

La SEBIINSOM promoverá mecanismos de participación ciudadana para la prevención y combate a la corrupción, en coordinación con la Contraloría General del Estado, mediante herramientas que garanticen la transparencia y faciliten la participación activa de la población beneficiaria y de la ciudadanía en general.

15.I Contraloría Social

Se reconoce el derecho a la Contraloría Social como un mecanismo mediante el cual las personas beneficiarias podrán, de manera organizada, voluntaria y honorífica, verificar el cumplimiento de las metas establecidas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a este Programa, en términos de lo dispuesto por los artículos 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social y 67 a 70 de su Reglamento.

Para tal efecto, la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres (SEBIINSOM) **coordinará y acreditará** el proceso mediante el cual se integren los Comités de Contraloría Social, brindándoles la información pública necesaria para el ejercicio de sus funciones y acompañándolos durante el proceso de revisión y auditoría en los que participen.

Con el propósito de fortalecer la transparencia y la participación ciudadana, se integrará al menos un Comité de Contraloría Social por cada municipio en el que se realicen entregas del Programa. La instalación formal de cada comité se acreditará mediante el ***Acta de Instalación del Comité de Contraloría Social del Programa Colibecas Computadoras Nivel Licenciatura 2025*** **(Anexo 1 de Contraloría Social)**, en la cual se registrarán sus integrantes y la vinculación con el programa estatal específico.

La Contraloría General del Estado brindará asesoría y capacitación a los comités durante todo el proceso. Los Comités de Contraloría Social estarán integrados por ciudadanía de los municipios donde se lleven a cabo las entregas, preferentemente madres, padres o personas tutoras de las y los beneficiarios cuando éstos sean menores de edad. Su participación será organizada, voluntaria y honorífica, procurando su integración paritaria entre mujeres y hombres.

Las personas interesadas podrán acreditarse y registrarse mediante el Anexo 1 de la Contraloría Social, el cual se llenará durante los eventos de entrega. Al término del Programa, el acta de instalación del comité de Contraloría Social se pondrá a disposición pública mediante el enlace que será publicado en el sitio oficial de la SEBIINSOM.

La **finalidad** de los comités es **vigilar la correcta, legal y eficiente aplicación de los recursos públicos destinados al Programa**. La SEBIINSOM estará obligada a proporcionar la información y documentación que les sea solicitada por los comités, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

Quienes integren los comités deberán actuar con independencia y no responder a intereses políticos, religiosos, económicos o de cualquier otra índole incompatibles con los fines de su función; **su actuación deberá regirse por respeto, discreción y buena fe**. El mal uso de la información o documentación a la que tengan acceso será sancionado conforme a la legislación aplicable.

Para el registro y seguimiento de actividades se utilizarán, además del **Anexo 1**, los siguientes formatos:

- **Anexo 2:** Reporte de la Reunión Informativa del Comité de Contraloría Social, Colibecas Computadoras Nivel Licenciatura.
- **Anexo 3:** Reporte de quejas y denuncias.
- **Anexo 4:** Informe final de resultados alcanzados por el Comité de Contraloría Social, Colibecas Computadoras Nivel Licenciatura.

Las personas integrantes de los comités podrán contactar a la Contraloría General del Estado para recibir asesoría, capacitación u orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias a través del correo: **colimacontraloriasocial@gmail.com**.

Finalmente, en materia de Contraloría Social, este Programa se sujeta a las presentes Reglas de Operación y a los documentos normativos aplicables, **en concordancia con los procesos de auditoría y control señalados en el numeral 15 de este documento**.

16. EVALUACIÓN

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos del Programa y mejorar su operación de manera continua, la SEBIINSOM, a través de la Dirección de Bienestar Social y en coordinación con la Secretaría de Educación y Cultura, y la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, llevarán a cabo las acciones de evaluación correspondientes conforme a la normativa aplicable.

Asimismo, la SEBIINSOM realizará las evaluaciones internas necesarias para medir los resultados y, de considerarlo pertinente, podrá solicitar la realización de evaluaciones externas que permitan identificar áreas de mejora y fortalecer la eficiencia, eficacia y transparencia del Programa.

17. TRANSPARENCIA

Las presentes Reglas de Operación son de carácter público y estarán disponibles en el sitio web oficial de la SEBIINSOM, así como en el portal de Transparencia del Gobierno del Estado de Colima, a fin de garantizar el acceso abierto a la ciudadanía.

Toda papelería, documentación oficial, publicidad y difusión del Programa deberá incluir el logotipo institucional correspondiente, acompañado de la leyenda: ***"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".***

Los formatos que recaben datos personales incluirán la **declaratoria de tratamiento de información correspondiente**, en cumplimiento con lo establecido en la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima**, y requerirán el consentimiento expreso de la persona interesada en participar en el Programa.

Asimismo, con fundamento en el **artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima**, las dependencias y entidades que ejecuten programas sociales deberán **incorporar al Padrón de Beneficiarios** y, en general, todos los datos que sean requeridos conforme a las presentes Reglas de Operación.

La integración, resguardo y actualización del Padrón se realizará en **estricto apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima**, así como a la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima**, asegurando que la información sobre las personas beneficiarias se **difunda de manera oportuna, verificable y accesible**, garantizando en todo momento la **confidencialidad, integridad y protección de los datos personales**.

18. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las personas beneficiarias tendrán derecho a presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales ante las instancias competentes, ya sea por:

- Incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación.
- Presunción de la realización de actos contrarios a la normatividad aplicable.

Para tal efecto, se ponen a disposición los siguientes mecanismos e instancias:

SECRETARÍA / DEPENDENCIA	TELÉFONO	DOMICILIO
Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres del Estado de Colima (SEBIINSOM) Dirección de Bienestar Social	(312) 316 2000 Ext. 23102 y 23100	• Morelos No. 99, esquina con Progreso, Colonia Centro, Tecomán, Colima, C.P. 28100. • 3er. Anillo Periférico esquina con Ejército Mexicano S/N, Complejo Administrativo, Edificio B, Planta Alta, Colima, Colima.
Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Colima (SEyC)	(312) 316 1562 Ext. 31880	Av. Gonzalo de Sandoval No. 760, Colonia Las Víboras, C.P. 28040, Colima, Colima.
Contraloría General del Estado de Colima	(312) 312 2866 y (312) 312 9833	Av. Pedro A. Galván Sur No. 454, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Colima.

Asimismo, las personas beneficiarias podrán presentar sus quejas o denuncias a través de los medios electrónicos y buzones de atención que, en su caso, disponga la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres.

19. VIGENCIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN

Las presentes Reglas de Operación se expiden y se aprueban al día primero del mes de octubre de 2025 y estarán vigentes hasta el día 31 de diciembre de 2025.

20. BIBLIOGRAFÍA

- Cámara de Diputados LXV Legislatura. (20 de enero de 2004). Ley General de Desarrollo Social. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf
- Cámara de Diputados LXV Legislatura. (05 de febrero de 1917). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf
- CONEVAL. (17 de marzo de 2023). Evaluación de las Líneas de Pobreza por Ingresos: Contenido y valor monetario de las Líneas de Pobreza por Ingreso (Canasta alimentaria y no alimentaria). Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Lineas-de-Pobreza-por-Ingresos.aspx

- Gobierno del Estado de Colima. (25 de diciembre de 2021). Plan Estatal de Desarrollo Colima 2021-2027. Disponible en: https://periodicooficial.col.gob.mx/p/25122021/sup01/121122501.pdf
- H. Congreso del Estado de Colima. (19 de julio de 2008). Ley de Desarrollo Social del Estado de Colima. Disponible en: https://www.congresocol.gob.mx/web/Sistema/uploads/LegislacionEstatal/LeyesEstatales/desarrollo_social_02nov2019.pdf
- INEGI. Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH 2024): Resultados para Colima. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enigh/nc/2024/doc/enigh2024_ns_presentacion_resultados_col.pdf
- Naciones Unidas. (17 de marzo de 2023). Objetivos de Desarrollo Sostenible: Objetivos y metas. Disponible en: https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible002f

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”. Dadas en el Complejo Administrativo del Gobierno del Estado ubicado en 3er Anillo Periférico, Esq. Ejército Mexicano S/N. Colonia El Diezmo, Colima, Colima, al día primero de octubre de 2025.

ATENTAMENTE

LICDA. VIRIDIANA VALENCIA VARGAS
SECRETARIA DE BIENESTAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y MUJERES
DEL ESTADO DE COLIMA
Firma.

ANEXO 1

COLIMA Gobierno del Estado

ColiBecas Computadoras

RECIBO DE ENTREGA

Fecha	Municipio	
Nombre completo		
CURP	No. Identificación escolar	Grado y grupo del estudiante
Universidad	**Clave de centro de trabajo**	
Facultad/Carrera		

Recibí del Gobierno del Estado a través de la Secretaría del Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, una Laptop, con número de serie que se indica en la parte superior derecha.

Correspondientes al apoyo de los (as) estudiantes inscritos en los diferentes grupos pertenecientes a la educación superior de nivel universidad con sostenimiento público, con base en los listados oficiales proporcionados por la Secretaría de Educación y Cultura. Es necesario que, al recibir la Laptop, el/la estudiante beneficiado presente una copia de la identificación oficial (INE/Pasaporte), copia del acta de nacimiento y CURP. En dado caso de que el/la estudiante beneficiario (a) no tenga identificación oficial, deberá presentar la credencial vigente de la universidad en la que se encuentra inscrito (a) o la constancia de estudios expedida por la Universidad en la que está inscrito (a). Cuando el/la estudiante se encuentre de intercambio, el adulto responsable del (a) alumno (a) podrá recibir la computadora presentado copia de la identificación oficial (INE/Pasaporte), documentación oficial del (a) estudiante y la constancia que especifique el intercambio por la Universidad en la que está inscrito (a).

Compromisos del beneficiado

1. Dar correcto uso del bien recibido y utilizarlo para fines educativos con base en los objetivos de las reglas de operación del presente programa.
2. No vender o rentar la Laptop entregada para el apoyo educativo del estudiante beneficiado.
3. Dar el mantenimiento requerido a la Laptop cuando le sea necesario.
4. En caso de robo o extravío de la Laptop recibida, será el/la beneficiado (a) por conducto de su madre, padre o tutor, quien acudirá a la Agencia del Ministerio Público a presentar su denuncia y dar seguimiento a la investigación, así como proporcionar copia simple de la denuncia a la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres.

Al firmar el presente recibo de entrega, acepta el aviso de privacidad y dar cumplimiento a los compromisos expuestos previamente.

RECIBE		ENTREGA
Estudiante beneficiado(a) o adulto responsable		ColiBecas
Nombre y Firma	Teléfono	Nombre y Firma

AVISO DE PRIVACIDAD

Para conocer mayor información sobre los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales por la Secretaría y la forma en que podrá ejercer sus derechos ARCO y de portabilidad, así como aquellos terceros con quienes se pudiera compartir su información personal, puede consultar el aviso de privacidad integral desde: https://www.col.gob.mx/bienestar/contenido/NTEwOTQ=

ANEXO 2

COLIMA Gobierno del Estado | Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres

ColiBecas Computadoras

ACTA ESPECIAL

FECHA **MUNICIPIO**

NOMBRE COMPLETO DE LA/ EL ESTUDIANTE:

No DE CUENTA/CONTROL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA/FACULTAD

CLAVE DE LA INSTITUCIÓN/FACULTAD

GRADO Y GRUPO

POR ESTE MEDIO ME PERMITO HACER CONSTAR QUE LA/ EL C.

SERÁ EL ADULTO RESPONSABLE DE FIRMAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA COMPROBACIÓN REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y MUJERES PARA EFECTO DEL PROGRAMA COLIBECAS COMPUTADORAS, DERIVADO DE QUE SU PADRE, MADRE O TUTOR NO PUDO ASISTIR A COMPAÑARLA/O A LA ENTREGA DEL PROGRAMA POR CUESTIONES DE CARÁCTER PERSONAL Y/O LABORAL.

FIRMA DE CONSTANCIA LA O EL RECTOR (A), DIRECTOR (A) O PERSONA ACREDITADA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA SIGNAR EL DOCUMENTO.

NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y SELLO

REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y MUJERES

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

"Este Programa es ajeno a cualquier Partido Político queda prohibido su uso para fines distintos establecidos en el Programa"

ANEXO 3

COLIMA Gobierno del Estado | Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres

ColiBecas Computadoras

ACTA DE CIERRE

PROGRAMA COLIBECAS COMPUTADORAS NIVEL LICENCIATURA 2025

En la ciudad de Colima, Colima, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de 2025, reunidas las personas que suscriben el presente documento en las oficinas de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres (SEBIINSOM), se procede a levantar la presente Acta de Cierre del Programa *Colibecas Computadoras Nivel Licenciatura 2025*, en cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa y la normatividad aplicable.

I. ANTECEDENTES

El Programa *Colibecas Computadoras Nivel Licenciatura 2025* tuvo por objeto dotar de equipos de cómputo a estudiantes de nuevo ingreso de instituciones públicas del Estado de Colima y completar la cobertura del personal docente de nivel primaria, con el fin de fortalecer su formación académica y capacidades digitales.

II. DESARROLLO

Concluidas las etapas de gestión, adquisición, logística y entrega de equipos, se deja constancia de los resultados finales:

NIVEL	EQUIPOS DE CÓMPUTO ADQUIRIDOS	EQUIPOS DE CÓMPUTO ENTREGADOS	REMANENTES DE EQUIPOS DE CÓMPUTO
LICENCIATURA			
INGENIERÍA			
DOCENTES			
TOTAL			

COLIMA Gobierno del Estado | Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres

ColiBecas Computadoras

III. DESTINO DE REMANENTES

En caso de existir remanentes, éstos quedarán bajo resguardo de la SEBIINSOM para su asignación conforme a lo previsto en las Reglas de Operación y a las instrucciones de la persona Titular de la Secretaría.

IV. CLAUSURA

No habiendo más asuntos que tratar, se firma la presente acta siendo las _____ horas del mismo día, quedando concluido formalmente el Programa *Colibecas Computadoras Nivel Licenciatura 2025*.

IV. FIRMAS

_____	_____
C. VIRIDIANA VALENCIA VARGAS	C. SANTIAGO DE LA HUERTA COTERO
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y MUJERES	PERSONA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA
_____	_____
C.	C.
TESTIGO	TESTIGO

SIN TEXTO

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Indira Vizcaíno Silva
Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Alberto Eloy García Alcaraz
Secretario General de Gobierno y
Director del Periódico Oficial

León Felipe Chávez Orozco
Encargado del Despacho de la Dirección General de Gobierno

Dra. Mayra Patricia Rangel Sandoval
Directora de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán
ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez
ISC. José Manuel Chávez Rodríguez
LI. Marian Murguía Ceja
LAE. Omar Alejandro Carrillo Reyes
LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías
Lic. Gregorio Ruiz Larios
Mtra. Lidia Luna González
C. Ma. del Carmen Elisea Quintero
Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841
publicacionesdirecciongeneral@gmail.com
Tiraje: 500